



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 117/20-2021/JL-I.**

- Ydegara Isabel Sánchez Pérez,
- Manuel Alfonso Hernández Ruiz,
- Jael Hernández Sánchez
- José Matilde López Cholula (parte demandada)

En el expediente número 117/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Teresita del Carmen Junco Jiménez en contra de Manuel Alfonso Hernández Ruiz, Ydegara Isabel Sánchez Pérez, Jael Hernández Sánchez y José Matilde López Cholula; con fecha 25 de junio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral Del Poder Judicial Del Estado, sede Campeche. San Francisco De Campeche, Campeche, 25 de junio de 2025.

Vistos: 1) Con el estado de guardan los autos del presente juicio; 2) con el escrito de fecha 26 de mayo de 2025, firmado por el apoderado legal de HSBC México; 3) con el oficio de data 23 de mayo de 2025, suscrito por el apoderado legal de Banco Santander México, por medio del cual remite el cheque número 0009724; 4) con el escrito de fecha 27 de mayo de 2025, signado por el apoderado legal de HSBC México, a través del cual remite el cheque número 5312993; 5) con el escrito de data 10 de junio de 2025, firmado por el apoderado legal de Grupo Financiero Banamex, mediante el cual adjunta el cheque número 5924182; 6) con los oficios 19131, 19132, 19133 y 19134, todos de fecha 19 de junio de 2025, signados por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con los cuales informa que se concedió la suspensión definitiva en el juicio de amparo indirecto 787/2025. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se concede la suspensión definitiva.

Se tienen por recibidos los oficios 19131, 19132, 19133 y 19134, todos de fecha 19 de junio de 2025, signados por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativos al juicio de amparo indirecto 787/2025, mediante los cuales remite la resolución incidental de fecha 19 de junio de 2025, misma que señala en su punto resolutivo:

"RESUELVE:

ÚNICO. Se CONCEDE la SUSPENSIÓN DEFINITIVA solicitada por Ydegara Isabel Sánchez Pérez y Manuel Alfonso Hernández Ruiz, contra los actos reclamados a las autoridades responsables, por los motivos expuestos en esta interlocutoria" (sic) *Lo subrayado es propio.*

Los efectos de la suspensión son los siguientes:

- Que no se realicen actos tendientes a la ejecución de la sentencia dictada en el juicio laboral 117/20-2021/JL-I respecto de la cantidad restante a la subsistencia, en tanto cause ejecutoria la sentencia que se llegara a dictar en el juicio principal del que deriva el presente incidente.
- De no haber acontecido, no se haga entrega de dichos títulos de crédito a la parte actora, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia que se llegare a dictar en el juicio principal del que deriva el presente incidente.

En tal sentido, en cumplimiento a lo ordenado anteriormente, **se decreta la suspensión del presente juicio**, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia definitiva que en su momento deberá dictar la Autoridad Federal, en el juicio de amparo indirecto 787/2025.

Por otra parte, se mantienen en resguardo de esta autoridad los títulos de crédito adjuntados por las instituciones bancarias.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, los escritos señalados en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Notificaciones.

Se ordena notificar a las partes mediante Buón y Boletín electrónicos, según corresponda, de conformidad con el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de junio del 2025.

Jorge Juan Met Can

